



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLI

Morelia, Mich., Jueves 16 de Junio del 2011

NUM. 93

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCAMPO, MICHOACÁN

Lineamientos del Comité de Obra Pública, Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de
Bienes Muebles e Inmuebles

ACTA ORDINARIA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO No. 012

En Ocampo, Michoacán, Siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día 11 de Mayo del año 2011 dos mil once, Reunidos en la sala de Cabildos de este Honorable Ayuntamiento, previo citatorio correspondiente los CC. Presidente Municipal Odilón Estrada Colín, Sindico Municipal Juan Pablo Álvarez Soto, los CC. Regidores; Yolanda Araiza Sánchez, Olivio González Berrios, Francisco Miranda García, Joel Piña Valencia, Aída Luquin Torres, Braulio Berrios Cruz y Antonio Álvarez Colín, así como el C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Domingo Contreras González para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento bajo el siguiente:

Orden del día

1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.- Autorización de los Lineamientos del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

5.-.....

6.-.....

7.-.....

.....
.....
.....

CUARTO.- Continuando con el desahogo del orden del día, el C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, por instrucciones del C. Presidente Municipal Odilón Estrada Colín, anuncia el siguiente asunto contemplado para su deliberación

consistente en: Autorización de los lineamientos del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles. El C. Presidente Municipal comento al pleno que la contralora les hizo llegar los lineamientos del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, dijo que los lineamientos son muy claros y pidió su autorización porque en ellos nos estaremos basando para trabajar, dijo que estos lineamientos son el reglamento interno del comité para determinar alguna contratación o hacer alguna adquisición, Una vez analizado y discutido se somete a votación para su aprobación, y no habiendo más comentarios al respecto, el C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, por instrucciones del C. Presidente Municipal C. Odilón Estrada Colín, somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el probable acuerdo, para quienes estén a favor de la aprobatoria se sirvan levantar la mano derecha dándosele lectura de la forma siguiente: Por Unanimidad a favor de los CC. Presidente Municipal Odilón Estrada Colín, Sindico Municipal Juan Pablo Álvarez Soto, los CC. Regidores Yolanda Araiza Sánchez, Olivio González Berrios, Francisco Miranda García, Joel Piña Valencia, Aida Luquin Torres, Braulio Berrios Cruz, y Antonio Álvarez Colín, este Honorable Ayuntamiento 2008-2011, Autoriza los lineamientos del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.

.....

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 21:35 veintiuna horas con treinta y cinco minutos del día 11 de Mayo del año 2011 dos mil once, el C. Presidente Municipal Odilón Estrada Colín agradece a todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, su valiosa asistencia quienes firman al calce y al margen de conformidad y para su debida constancia la presente acta como consecuencia de su aprobación en los términos insertes en el cuerpo de la misma. Conste.

C. ODILÓN ESTRADA COLÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. JUAN PABLO ÁLVAREZ SOTO, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS CC. REGIDORES: C. YOLANDA ARAIZA SÁNCHEZ, C. AIDA LUQUÍN TORRES, C. OLIVIO GONZÁLEZ BERRIOS, C. BRAULIO BERRIOS CRUZ, C. FRANCISCO MIRANDA GARCÍA, C. ANTONIO ÁLVAREZ COLÍN, C. JOEL PIÑA VALENCIA. (Firmados).

DOYFE: ELC. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Sufragio Efectivo. No Reección.- DOMINGO

CONTRERAS GONZÁLEZ.- (Firmado).

CERTIFICACIÓN

El suscrito, C. Domingo Contreras González, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Michacán, con fundamento en el artículo 53, fracción VIII de la Ley Organica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Doy Fe y Certifico: que ésta copia concuerda fielmente con su original, el cual tuve a la vista para realizar el cotejo correspondiente.

Misma que firmo y sello en original para los usos y efectos legales a que haya lugar, al primer día del mes de junio del año 2011, dos mil once. Conste.

El Secretario del H. Ayuntamiento.- Sufragio Efectivo. No Reección.- Domingo Contreras González.- (Firmado).

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, MICHOACAN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 2.- El Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal. Para el despacho de su competencia se auxiliara de las dependencias y organismos que establece la Ley Orgánica Municipal y para la eficaz presentación de los Servicios Públicos Municipales, el Ayuntamiento puede crear otras Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Comités o Dependencias para dichos fines, como lo es este Comité de Obra Pública y Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 3.- El gasto de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se sujetara a lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Municipio y a los programas especiales de inversión.

Artículo 4.- El Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, a las cuales atenderá el Comité.

Artículo 5.- El Comité tendrá como domicilio y sesionara en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, sito Calle Benito Juárez No. 23 Colonia Centro en Ocampo, Michoacán.

Artículo 6.- El Comité sesionará cuando menos 1 vez al trimestre y cuantas veces se requiera por causas extraordinarias.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ

Artículo 7.- El comité estará integrado por el Presidente Municipal, por un Regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y los Servidores Públicos que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las áreas de apoyo requerido o el carácter de la operación.

Artículo 8.- De la integración del Comité y quienes lo componen quedara memoria de acuerdo de Cabildo en el libro de actas de acuerdos.

Artículo 9.- Las resoluciones del Comité se tomaran por mayoría de votos, teniendo el Presidente Municipal voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Las establecidas en el Artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las siguientes:
 - I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los términos aprobados por el Ayuntamiento;
 - II. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento;

III. Proponer al Ayuntamiento previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnización a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos;

IV. Publicar en el diario de mayor circulación la convocatoria del concurso sobre obra pública y adquisición de bienes, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento y las disposiciones aplicables de la Ley de la materia; y,

V. Realizar las licitaciones públicas conducentes.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ

Artículo 11.- Integrar y mantener actualizado el padrón de proveedores de la Administración Pública Municipal, así como el registro de los precios e importes máximos de las mercancías, materias primas, bienes y servicios.

Artículo 12.- Solicitar a los proveedores de la Administración Pública Municipal los precios, calidades y especificaciones de sus productos, para análisis y su comprobación, informes sobre solvencia, capacidad y abastecimiento del oferente.

Artículo 13.- Llevar un registro puntual de contratos o convenios de adquisiciones y arrendamientos, así como de servicios, mantenerlo a custodia y bajo la responsabilidad del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el estrado de la Presidencia Municipal, así como publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

